



Municipalidad de Ibicuy

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 190/2018

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.460, modificando el Art. 1° de la Ley N° 10.025;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se implementa en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el “Programa Alcoholemia 0” tendiente a disminuir el número de siniestros viales relacionados con el consumo de alcohol;

Que el Art. 8° de la ley en cuestión Invita a los municipios a adherir a la misma;

Que este H. Concejo Deliberante ha decidido adherir unánimemente a esta Ley, lo que queda reflejado bajo Acta N° 3 de la sesión de la fecha;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

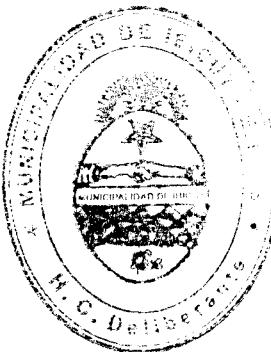
Artículo 1º.- Adhiérase el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.460 sobre “Alcoholemia 0”;

Artículo 2º.- Agréguese como ANEXO I de la presente, el texto completo de la Ley 10.460;

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

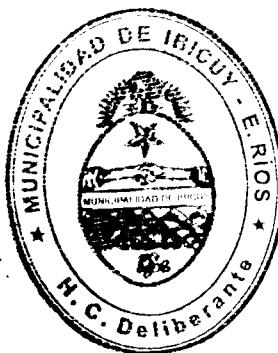
NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Ibicuy



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 27 DE MARZO DE 2018.-

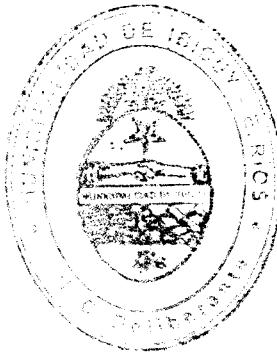
Pase la presente Ordenanza N° 190/2018 al Departamento Ejecutivo Municipal
a los fines del Art. 107 Inc c) de la Ley 10.027.-




NADIA NAIR TELECHEA
Secretaría H C D
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 010/2018,
de la fecha.-

IBICUY, 27 de marzo de 2018.-




NADIA NAIR TELECHEA
Secretaría H C D
Municipalidad de Ibicuy